



Asamblea General

Distr. general
9 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

38º período de sesiones
Viena, 4 a 15 de julio de 2005

Situación actual de las convenciones y leyes modelo

Nota de la Secretaría

1. En su 13º período de sesiones, celebrado en 1980, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) decidió¹ que en cada uno de sus períodos de sesiones examinaría la situación de las convenciones que fueran el resultado de su labor.
2. En la presente nota se indica la situación de las convenciones y de las leyes modelo emanadas de la labor de la Comisión. También se indica la situación de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras² que, si bien fue aprobada antes de que se estableciera la Comisión, tiene estrecha relación con la labor de la Comisión en materia de arbitraje comercial internacional.
3. En la presente nota se indican los cambios registrados desde el 7 de junio de 2004, fecha en que se publicó el anterior informe de esta serie (A/CN.9/561). En las respectivas listas aparecen en negrita los nombres de los Estados que, desde que se preparó el último informe, se han adherido a una convención o convenio o han promulgado legislación basada en una ley modelo.
4. La información sobre los convenios, convenciones y leyes modelo de la CNUDMI recogida en la presente nota es la disponible hasta el 9 de mayo de 2005. Puede obtenerse información sobre las actualizaciones periódicas posteriores a la publicación del presente documento consultando la página de presentación de la CNUDMI en Internet (<http://www.uncitral.org>). También se puede solicitar información a la dependencia de la Secretaría que ejerce las funciones del Secretario General en tanto depositario de los tratados multilaterales, la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en la Sede de las Naciones Unidas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/35/17)*, párr. 163.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, N° 4739.



(<http://www.un.org/Depts/Treaty/>) (tel.: (+1-212) 963-5472; fax: (+1-212) 963-3693; correo electrónico: treaty@un.org).

5. La presente nota abarca los textos siguientes (la expresión “depósito de instrumento” se emplea genéricamente para indicar el depósito de un instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión con respecto a un tratado o la participación en un tratado a raíz del depósito de un instrumento relativo a un tratado conexo):

a) Convención [no enmendada] sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, 1974 (Nueva York)³ (25 Estados Parte);

b) Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, en su forma enmendada, 1980 (Nueva York)⁴ (18 Estados Parte);

c) Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo)⁵ (29 Estados Parte);

d) Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (1980)⁶ (depósitos de nuevos instrumentos por parte de Chipre y el Gabón; 65 Estados Parte);

e) Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales (1988)⁷ (depósito de un nuevo instrumento por el Gabón. La Convención cuenta con cuatro Estados Parte; para que entre en vigor se necesitan diez Estados Parte);

f) Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional (1991)⁸ (depósito de un nuevo instrumento por el Gabón. El Convenio cuenta con tres Estados Parte; para que entre en vigor se necesitan cinco Estados Parte);

g) Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente (1995)⁹ (depósito de un nuevo instrumento por el Gabón; siete Estados Parte);

h) Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (2001)¹⁰ (para que entre en vigor se requieren cinco Estados Parte);

³ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías, Nueva York, 20 de mayo a 14 de junio de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.74.V.8), parte I.

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.95.V.13.

⁵ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.95.V.14.

⁶ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.95.V.12.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.95.V.16.

⁸ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional, Viena, 2 a 19 de abril de 1991* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.93.XI.3), parte I, documento A/CONF.152/13, anexo.

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.97.V.12.

¹⁰ Resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo.

- i) Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (1958)¹¹ (depósito de un nuevo instrumento por el Afganistán; 135 Estados Parte);
- j) Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985)¹² (nueva legislación promulgada por Chile y Filipinas tomando como base la Ley Modelo);
- k) Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito (1992)¹³;
- l) Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios (1994)¹⁴;
- m) Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996)¹⁵ (nueva legislación con transposición de disposiciones de la Ley Modelo promulgada en los Estados Unidos de América, en el Estado de Wisconsin);
- n) Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997)¹⁶;
- o) Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas (2001)¹⁷.

I. Participación en las convenciones

A. Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, 1974 (Nueva York)^a

<i>Estado^b</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión, sucesión o participación en virtud del artículo XI del Protocolo de 11 de abril de 1980^c</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Argentina		9 octubre 1981 ^d	1° agosto 1988
Belarús	14 junio 1974	23 enero 1997 ^e	1° agosto 1997
Bosnia y Herzegovina		12 enero 1994 ^f	6 marzo 1992
Brasil	14 junio 1974		
Bulgaria	24 febrero 1975		
Burundi		4 septiembre 1998 ^d	1° abril 1999
Costa Rica	30 agosto 1974		
Cuba		2 noviembre 1994 ^e	1° junio 1995
Egipto		6 diciembre 1982 ^e	1° agosto 1988
Eslovaquia ^g		28 mayo 1993 ^f	1° enero 1993
Eslovenia		2 agosto 1995 ^e	1° marzo 1996

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, N° 4739.

¹² Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.95.V.18.

¹³ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.99.V.11.

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 y corrección (A/49/17 y Corr.1), anexo I.*

¹⁵ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.99.V.4.

¹⁶ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.99.V.3.

¹⁷ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.02.V.8.

<i>Estado^b</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión, sucesión o participación en virtud del artículo XI del Protocolo de 11 de abril de 1980^c</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Estados Unidos de América		5 mayo 1994 ^d	1° diciembre 1994
Federación de Rusia ⁱ	14 junio 1974		
Ghana	5 diciembre 1974	7 octubre 1975	1° agosto 1988
Guinea		23 enero 1991 ^d	1° agosto 1991
Hungría	14 junio 1974	16 junio 1983	1° agosto 1988
México		21 enero 1988 ^d	1° agosto 1988
Mongolia	14 junio 1974		
Nicaragua	13 mayo 1975		
Noruega ^h	11 diciembre 1975	20 marzo 1980	1° agosto 1988
Paraguay		18 agosto 2003 ^d	1° marzo 2004
Polonia	14 junio 1974	19 mayo 1995	1° diciembre 1995
República Checa ^g		30 septiembre 1993 ^f	1° enero 1993
República de Moldova		28 agosto 1997 ^d	1° marzo 1998
República Dominicana		23 diciembre 1977 ^a	1° agosto 1988
Rumania		23 abril 1992 ^d	1° noviembre 1992
Serbia y Montenegro ^f		12 marzo 2001 ^f	27 abril 1992
Ucrania	14 junio 1974	13 septiembre 1993	1° abril 1994
Uganda		12 febrero 1992 ^d	1° septiembre 1992
Uruguay		1° abril 1997 ^d	1° noviembre 1997
Zambia		6 junio 1986 ^e	1° agosto 1988

^a La Convención fue concertada en chino, español, francés, inglés y ruso, y los cinco textos son igualmente auténticos. El 11 de agosto de 1992 el Secretario General, atendiendo a una solicitud de la CNUDMI distribuyó una propuesta para que la versión árabe de la Convención fuera adoptada como texto auténtico. Al no haber objeciones, el 9 de noviembre de 1992 se consideró adoptado el texto árabe de la Convención, que quedó así equiparado a los otros textos auténticos mencionados en la Convención.

^b La Convención fue firmada por la ex República Democrática Alemana el 14 de junio de 1974, y fue ratificada el 31 de agosto de 1989. Entró en vigor el 1° de marzo de 1990.

^c De conformidad con el artículo XI del Protocolo, las partes contratantes en la Convención enmendada se consideran también partes contratantes en la Convención no enmendada, en relación con toda parte contratante en la Convención no enmendada que aún no sea parte contratante en el Protocolo de 1980, a menos que se notifique otra cosa al depositario.

^d Adhesión.

^e Participación.

^f Sucesión.

^g La Convención fue firmada el 29 de agosto de 1975 por la ex Checoslovaquia, que depositó su instrumento de ratificación el 26 de mayo de 1977, por lo que la Convención entró en vigor para la ex Checoslovaquia el 1° de agosto de 1988. El 28 de mayo y el 30 de septiembre de 1993, Eslovaquia y la República Checa, respectivamente, depositaron sendos instrumentos de sucesión con validez a partir del 1° de enero de 1993, fecha en la que se producía la sucesión de ambos Estados.

^h Declaraciones y reservas. En el momento de la firma Noruega declaró, y lo confirmó en el momento de la ratificación, que, de conformidad con el artículo 34, la Convención no se aplicaría a los contratos de compraventa cuando el vendedor y el comprador tuvieran ambos sus principales

establecimientos en los territorios de los Estados nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia).

ⁱ A partir del 24 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia sucedió a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en su condición de Miembro de las Naciones Unidas y, desde esa fecha, ha asumido plenamente todos los derechos y obligaciones de la Unión Soviética con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a los tratados multilaterales depositados ante el Secretario General.

^j La ex Yugoslavia se adhirió a la Convención el 27 de noviembre de 1978. El 12 de marzo de 2001, la ex República Federativa de Yugoslavia declaró lo siguiente:

“Tras haber examinado [la Convención], el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia sucede en esa misma Convención y se compromete formalmente a cumplir las condiciones estipuladas en ella a partir del 27 de abril de 1992, fecha en que la República Federativa de Yugoslavia asumió la responsabilidad de sus relaciones internacionales.”

B. Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, en su forma enmendada, 1980 (Nueva York)^a

<i>Estado^b</i>	<i>Adhesión, sucesión o participación en virtud de los artículos VIII o X^c del Protocolo de 11 de abril de 1980^d</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Argentina	19 julio 1983 ^e	1º agosto 1988
Belarús	23 enero 1997 ^e	1º agosto 1997
Cuba	2 noviembre 1994 ^e	1º junio 1995
Egipto	6 diciembre 1982 ^e	1º agosto 1988
Eslovaquia ^f	28 mayo 1993 ^h	1º enero 1993
Eslovenia	2 agosto 1995 ⁱ	1º marzo 1996
Estados Unidos de América ^g	5 mayo 1994 ⁱ	1º diciembre 1994
Guinea	23 enero 1991 ^e	1º agosto 1991
Hungría	16 junio 1983 ^e	1º agosto 1988
México	21 enero 1988 ^e	1º agosto 1988
Paraguay	18 agosto 2003 ^e	1º marzo 2004
Polonia	19 mayo 1995 ⁱ	1º diciembre 1995
República Checa ^{f, g}	30 septiembre 1993 ^h	1º enero 1993
República de Moldova	28 agosto 1997 ^e	1º marzo 1998
Rumania	23 abril 1992 ^e	1º noviembre 1992
Uganda	12 febrero 1992 ⁱ	1º septiembre 1992
Uruguay	1º abril 1997 ⁱ	1º noviembre 1997
Zambia	6 junio 1986 ^e	1º agosto 1988

^a El texto enmendado de la Convención ha sido establecido por el Secretario General, conforme a lo dispuesto en el artículo XIV del Protocolo.

^b La República Democrática Alemana era participante en virtud de su adhesión el 31 de agosto de 1989 al Protocolo del 11 de abril de 1980.

^c De conformidad con el párrafo 1) de su artículo VIII, el Protocolo está abierto a la adhesión de todos los Estados.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo VIII del Protocolo, la adhesión al Protocolo de un Estado que no sea parte contratante en la Convención no enmendada se considerará una adhesión a la Convención enmendada, a reserva de lo dispuesto en el artículo XI del Protocolo.

De conformidad con el artículo X del Protocolo, la ratificación de la Convención no enmendada o la adhesión a ella después de la entrada en vigor del Protocolo constituirá también una ratificación de la Convención enmendada o una adhesión a la misma si el Estado informa en consecuencia al depositario.

^d Para obtener información sobre cuáles de los Estados arriba enumerados son Partes en el Protocolo de 1980 por el que se enmienda la Convención, se ruega consultar la Sección de Tratados, que desempeña las funciones de depositaria del Protocolo (véase el párrafo 4 *supra*).

^e Adhesión.

^f Checoslovaquia era participante en la Convención y en el Protocolo en virtud de su adhesión al Protocolo el 5 de marzo de 1990.

^g Declaraciones y reservas. En el momento de la adhesión, Checoslovaquia y los Estados Unidos de América declararon que, de conformidad con el artículo XII, no se consideraban obligados por el artículo I.

^h Sucesión.

ⁱ Participación.

C. Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo)

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Alemania	31 marzo 1978		
Austria	30 abril 1979	29 julio 1993	1º agosto 1994
Barbados		2 febrero 1981 ^a	1º noviembre 1992
Botswana		16 febrero 1988 ^a	1º noviembre 1992
Brasil	31 marzo 1978		
Burkina Faso		14 agosto 1989 ^a	1º noviembre 1992
Burundi		4 septiembre 1998 ^a	1º octubre 1999
Camerún		21 octubre 1993 ^a	1º noviembre 1994
Chile	31 marzo 1978	9 julio 1982	1º noviembre 1992
Dinamarca	18 abril 1979		
Ecuador	31 marzo 1978		
Egipto	31 marzo 1978	23 abril 1979	1º noviembre 1992
Eslovaquia ^b	28 mayo 1993 ^d		
Estados Unidos de América	30 abril 1979		
Filipinas	14 junio 1978		
Finlandia	18 abril 1979		
Francia	18 abril 1979		
Gambia		7 febrero 1996 ^a	1º marzo 1997
Georgia		21 marzo 1996 ^a	1º abril 1997
Ghana	31 marzo 1978		
Guinea		23 enero 1991 ^a	1º noviembre 1992
Hungría	23 abril 1979	5 julio 1984	1º noviembre 1992
Jordania		10 mayo 2001 ^a	1º junio 2002
Kenya		31 julio 1989 ^a	1º noviembre 1992
Lesotho		26 octubre 1989 ^a	1º noviembre 1992

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Líbano		4 abril 1983 ^a	1º noviembre 1992
Madagascar	31 marzo 1978		
Malawi		18 marzo 1991 ^a	1º noviembre 1992
Marruecos		12 junio 1981 ^a	1º noviembre 1992
México	31 marzo 1978		
Nigeria		7 noviembre 1988 ^a	1º noviembre 1992
Noruega	18 abril 1979		
Pakistán	8 marzo 1979		
Panamá	31 marzo 1978		
Portugal	31 marzo 1978		
República Árabe Siria		16 octubre 2002 ^a	17 octubre 2003
República Checa ^{b, c}	2 junio 1993 ^d	23 junio 1995	1º julio 1996
República Democrática del Congo	19 abril 1979		
República Unida de Tanzania		24 julio 1979 ^a	1º noviembre 1992
Rumania		7 enero 1982 ^a	1º noviembre 1992
San Vicente y las Granadinas		12 septiembre 2000 ^a	1º octubre 2001
Santa Sede	31 marzo 1978		
Senegal	31 marzo 1978	17 marzo 1986	1º noviembre 1992
Sierra Leona	15 agosto 1978	7 octubre 1988	1º noviembre 1992
Singapur	31 marzo 1978		
Suecia	18 abril 1979		
Túnez		15 septiembre 1980 ^a	1º noviembre 1992
Uganda		6 julio 1979 ^a	1º noviembre 1992
Venezuela (República Bolivariana de)	31 marzo 1978		
Zambia		7 octubre 1991 ^a	1º noviembre 1992

^a Adhesión.

^b La ex Checoslovaquia firmó el Convenio el 6 de marzo de 1979. El 28 de mayo y el 2 de junio de 1993, Eslovaquia y la República Checa, respectivamente, depositaron sendos instrumentos de sucesión en la firma del Convenio, y el 23 de junio de 1995 la República Checa depositó su instrumento de ratificación. Al ratificar el Convenio, la República Checa retiró la declaración enunciada en la nota de pie de página c, que la ex Checoslovaquia había hecho, y presentó la declaración enunciada en el segundo párrafo de dicha nota.

^c Declaraciones y reservas (se omiten otras reservas y declaraciones de carácter político). En el momento de la firma, la ex Checoslovaquia presentó, de conformidad con el artículo 26, la fórmula para convertir la cuantía de la responsabilidad a que se hace referencia en el párrafo 2 de ese artículo en moneda checoslovaca y para calcular los límites de la responsabilidad que se aplicarían en el territorio de Checoslovaquia expresados en moneda nacional.

La República Checa declaró que la limitación de la responsabilidad del porteador en el territorio de la República Checa se ajustaba a lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio.

^d Sucesión.

D. Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (1980)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión, aprobación, aceptación o sucesión</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Alemania ^{l, m}	26 mayo 1981	21 diciembre 1989	1° enero 1991
Argentina ^a		19 julio 1983 ^b	1° enero 1988
Australia		17 marzo 1988 ^b	1° abril 1989
Austria	11 abril 1980	29 diciembre 1987	1° enero 1989
Belarús ^a		9 octubre 1989 ^b	1° noviembre 1990
Bélgica		31 octubre 1996 ^b	1° noviembre 1997
Bosnia y Herzegovina		12 enero 1994 ^c	6 marzo 1992
Bulgaria		9 julio 1990 ^b	1° agosto 1991
Burundi		4 septiembre 1998 ^b	1° octubre 1999
Canadá ^d		23 abril 1991 ^b	1° mayo 1992
Colombia		10 julio 2001 ^b	1° agosto 2002
Chile ^a	11 abril 1980	7 febrero 1990	1° marzo 1991
China ^e	30 septiembre 1981	11 diciembre 1986 ^f	1° enero 1988
Chipre		7 de marzo de 2005 ^b	1° de abril de 2006
Croacia ^g		8 junio 1998 ^c	8 octubre 1991
Cuba		2 noviembre 1994 ^b	1° diciembre 1995
Dinamarca ^j	26 mayo 1981	14 febrero 1989	1° marzo 1990
Ecuador		27 enero 1992 ^b	1° febrero 1993
Egipto		6 diciembre 1982 ^b	1° enero 1988
Eslovaquia ^{h, i}		28 mayo 1993 ^c	1° enero 1993
Eslovenia		7 enero 1994 ^c	25 junio 1991
España		24 julio 1990 ^b	1° agosto 1991
Estados Unidos de América ⁱ	31 agosto 1981	11 diciembre 1986	1° enero 1988
Estonia ^k		20 septiembre 1993 ^b	1° octubre 1994
Federación de Rusia ^{a, p}		16 agosto 1990 ^b	1° septiembre 1991
Finlandia ^j	26 mayo 1981	15 diciembre 1987	1° enero 1989
Francia	27 agosto 1981	6 agosto 1982 ^{b, f}	1° enero 1988
Gabón		15 diciembre 2004 ^b	1° enero 2006
Georgia		16 agosto 1994 ^b	1° septiembre 1995
Ghana	11 abril 1980		
Grecia		12 enero 1998 ^b	1° febrero 1999
Guinea		23 enero 1991 ^b	1° febrero 1992
Honduras		10 octubre 2002 ^b	1° noviembre 2003
Hungría ^{a, n}	11 abril 1980	16 junio 1983	1° enero 1988
Iraq		5 marzo 1990 ^b	1° abril 1991
Islandia ^j		10 mayo 2001 ^b	1° junio 2002
Israel		22 enero 2002 ^b	1° febrero 2003
Italia	30 septiembre 1981	11 diciembre 1986	1° enero 1988
Kirguistán		11 mayo 1999 ^b	1° junio 2000
Lesotho	18 junio 1981	18 junio 1981	1° enero 1988
Letonia ^a		31 julio 1997 ^b	1° agosto 1998

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión, aprobación, aceptación o sucesión</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Lituania ^a		18 enero 1995 ^b	1° febrero 1996
Luxemburgo		30 enero 1997 ^b	1° febrero 1998
Mauritania		20 agosto 1999 ^b	1° septiembre 2000
México		29 diciembre 1987 ^b	1° enero 1989
Mongolia		31 diciembre 1997 ^b	1° enero 1999
Noruega ^f	26 mayo 1981	20 julio 1988	1° agosto 1989
Nueva Zelanda		22 septiembre 1994 ^b	1° octubre 1995
Países Bajos	29 mayo 1981	13 diciembre 1990 ^o	1° enero 1992
Perú		25 marzo 1999 ^b	1° abril 2000
Polonia	28 septiembre 1981	19 mayo 1995	1° junio 1996
República Árabe Siria		19 octubre 1982 ^b	1° enero 1988
República Checa ^{h, i}		30-septiembre 1993 ^c	1° enero 1993
República de Corea		17 febrero 2004 ^b	1° marzo 2005
República de Moldova		13 octubre 1994 ^b	1° noviembre 1995
Rumania		22 mayo 1991 ^b	1° junio 1992
San Vicente y las Granadinas ⁱ		12 septiembre 2000 ^b	1° octubre 2001
Serbia y Montenegro ^q		12 marzo 2001 ^c	27 abril 1992
Singapur ⁱ	11 abril 1980	16 febrero 1995	1° marzo 1996
Suecia ^j	26 mayo 1981	15 diciembre 1987	1° enero 1989
Suiza		21 febrero 1990 ^b	1° marzo 1991
Ucrania ^a		3 enero 1990 ^b	1° febrero 1991
Uganda		12 febrero 1992 ^b	1° marzo 1993
Uruguay		25 enero 1999 ^b	1° febrero 2000
Uzbekistán		27 noviembre 1996 ^b	1° diciembre 1997
Venezuela (República Bolivarina de)	28 septiembre 1981		
Zambia		6 junio 1986 ^b	1° enero 1988

^a Declaraciones y reservas. Este Estado declaró, con arreglo a los artículos 12 y 96 de la Convención, que no sería aplicable ninguna disposición del artículo 11, del artículo 29 ni de la parte II de la Convención que permitiera que la celebración, la modificación o la extinción, por mutuo acuerdo, de un contrato de compraventa, o que la oferta, la aceptación o cualquier otra manifestación de intención se hiciera por un procedimiento que no fuera por escrito, en el caso de que cualquiera de las partes tuviera su establecimiento en su territorio.

^b Adhesión.

^c Sucesión.

^d Declaraciones y reservas. Al dar su adhesión, el Gobierno del Canadá declaró que, de conformidad con el artículo 93 de la Convención, ésta sería aplicable a Alberta, la Columbia Británica, Isla del Príncipe Eduardo, Manitoba, Nueva Brunswick, Nueva Escocia, Ontario, Terranova y Labrador y los Territorios del Noroeste. (Al dar su adhesión, el Gobierno del Canadá declaró que, de conformidad con el artículo 95 de la Convención, respecto de la Columbia Británica, el Gobierno del Canadá no quedaría obligado por el inciso b) del párrafo 1) del artículo 1 de la Convención. El Gobierno del Canadá retiró esta última declaración por notificación recibida el 31 de julio de 1992). En una declaración recibida el 9 de abril de 1992, el Gobierno del Canadá extendió el ámbito de aplicación de la Convención a Quebec y a Saskatchewan. Por notificación recibida

el 29 de junio de 1992, el Canadá extendió el ámbito de aplicación de la Convención al Territorio del Yukón. Por notificación recibida el 18 de junio de 2003, el Canadá extendió el ámbito de aplicación de la Convención al Territorio de Nunavut.

^e Declaraciones y reservas. Al aprobar la Convención, China declaró que no se consideraba obligada por el inciso b) del párrafo 1 del artículo 1, por el artículo 11 ni por las disposiciones de la Convención relativas al fondo del artículo 11.

^f Aprobación.

^g Al suceder en la Convención, Croacia decidió, sobre la base de la Decisión Constitucional sobre la Soberanía e Independencia de la República, de 25 de junio de 1991, y la Decisión del Parlamento croata de 8 de octubre de 1991, así como en virtud de la sucesión de la República Federativa Socialista de Yugoslavia con respecto al territorio de Croacia, que fuera considerada parte en la Convención con efecto a partir del 8 de octubre de 1991, fecha en la cual Croacia rompió todas las relaciones constitucionales y jurídicas con la República Federativa Socialista de Yugoslavia y asumió sus obligaciones internacionales.

^h El 1º de septiembre de 1981 la ex Checoslovaquia firmó la Convención, y depositó su instrumento de ratificación de la misma el 5 de marzo de 1990, por lo que la Convención entró en vigor para la ex Checoslovaquia el 1º de abril de 1991. El 28 de mayo y el 30 de septiembre de 1993, Eslovaquia y la República Checa, respectivamente, depositaron sendos instrumentos de sucesión, con validez a partir del 1º de enero de 1993, fecha en que se produjo la sucesión de ambos Estados.

ⁱ Declaraciones y reservas. Este Estado declaró que no quedaría obligado por el inciso b) del párrafo 1 del artículo 1.

^j Declaraciones y reservas. En el momento de ratificar la Convención, Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia declararon, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 92, que no quedarían obligadas por la parte II de la Convención (“Formación del Contrato”). En el momento de ratificar la Convención, Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia declararon, con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo 94, que la Convención no se aplicaría a los contratos de compraventa cuando las partes tuvieran sus establecimientos en Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega o Suecia. En una notificación hecha el 12 de marzo de 2003, Islandia declaró, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 94, que la Convención no se aplicaría a los contratos de compraventa, ni a su formación, cuando las partes tuvieran sus establecimientos en Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega o Suecia.

^k Declaraciones y reservas. El 9 de marzo de 2004 Estonia retiró la reserva, enunciada en la nota de pie de página a, que había hecho en el momento de ratificar la Convención.

^l La Convención fue firmada por la ex República Democrática Alemana el 13 de agosto de 1981, y fue ratificada el 23 de febrero de 1989. Entró en vigor el 1º de marzo de 1990.

^m Declaraciones y reservas. Al ratificar la Convención, el Gobierno de Alemania declaró que no aplicaría el inciso b) del párrafo 1 del artículo 1 con respecto a cualquier Estado que hubiese hecho una declaración por la que ese Estado no aplicaría el inciso b) del párrafo 1 del artículo 1.

ⁿ Declaraciones y reservas. En el momento de ratificar la Convención, Hungría declaró que consideraba que las condiciones generales de entrega de mercaderías entre organizaciones de los Estados miembros del Consejo de Ayuda Mutua Económica estaban sujetas a las disposiciones del artículo 90 de la Convención.

^o Aceptación.

^p A partir del 24 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia sucedió a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en la condición de Miembro de las Naciones Unidas y, desde esa fecha, ha asumido plenamente todos los derechos y obligaciones de la Unión Soviética con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a los tratados multilaterales depositados ante el Secretario General.

^q La ex Yugoslavia firmó y ratificó la Convención el 11 de abril de 1980 y el 27 de marzo de 1985, respectivamente. El 12 de marzo de 2001 la República Federativa de Yugoslavia declaró lo siguiente:

“Tras haber examinado [la Convención], el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia sucede en esa misma Convención y se compromete formalmente a cumplir las condiciones estipuladas en ella a partir del 27 de abril de 1992, fecha en que la República Federativa de Yugoslavia asumió la responsabilidad de sus relaciones internacionales.”

E. Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagares Internacionales 1988

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión^a</i>
Canadá	7 diciembre 1989	
Estados Unidos de América	29 junio 1990	
Federación de Rusia ^b	30 junio 1990	
Gabón		15 de diciembre de 2004 ^a
Guinea		23 enero 1991 ^a
Honduras		8 agosto 2001 ^a
México		11 septiembre 1992 ^a

^a Adhesión.

^b A partir del 24 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia sucedió a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en su condición de Miembro de las Naciones Unidas y, desde esa fecha, asume plenamente todos los derechos y obligaciones de la Unión Soviética con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a los tratados multilaterales depositados ante el Secretario General.

F. Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional (1991)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Egipto		6 abril 1999 ^a
España	19 abril 1991	
Estados Unidos de América	30 abril 1992	
Filipinas	19 abril 1991	
Francia	15 octubre 1991	
Gabón		15 diciembre 2004 ^a
Georgia		21 marzo 1996 ^a
México	19 abril 1991	

^a Adhesión.

G. Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente (1995)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión^a</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Belarús	3 diciembre 1996	23 enero 2002	1º febrero 2003
Ecuador		18 junio 1997 ^a	1º enero 2000
El Salvador	5 septiembre 1997	31 julio 1998	1º enero 2000
Estados Unidos de América		11 diciembre 1997	
Gabón		15 diciembre 2004 ^a	1º enero 2006
Kuwait		28 octubre 1998 ^a	1º enero 2000
Panamá	9 julio 1997	21 mayo 1998	1º enero 2000
Túnez		8 diciembre 1998 ^a	1º enero 2000

^a Adhesión.

H. Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (2001)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>
Estados Unidos de América	30 diciembre 2003
Luxemburgo ^a	12 junio 2002
Madagascar	24 septiembre 2003

^a Declaraciones y reservas. Al firmar la Convención, Luxemburgo presentó las declaraciones siguientes:

“Conforme al artículo 39 de la Convención, el Gran Ducado de Luxemburgo declara que no desea verse obligado por el capítulo V, en que se recogen las normas autónomas sobre conflictos de leyes que prevén una aplicación demasiado amplia de las leyes distintas de las relativas al cedente y que, además, son difícilmente conciliables con el Convenio de Roma. Conforme a lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 1 del artículo 42, el Gran Ducado de Luxemburgo opta por quedar vinculado por el régimen de prelación enunciado en la sección III del anexo, vale decir, el basado en la fecha del contrato de cesión.”

I. Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (1958)

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión, o sucesión</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Afganistán ^{a,b}		30 noviembre 2004 ^c	28 febrero 2005
Albania		27 junio 2001 ^c	25 septiembre 2001
Alemania ^{a, k, l}	10 junio 1958	30 junio 1961	28 septiembre 1961
Antigua y Barbuda ^{a, b}		2 febrero 1989 ^c	3 mayo 1989
Arabia Saudita ^a		19 abril 1994 ^c	18 julio 1994

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión, o sucesión</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Argelia ^{a, b}		7 febrero 1989 ^c	8 mayo 1989
Argentina ^{a, b, d}	26 agosto 1958	14 marzo 1989	12 junio 1989
Armenia ^{a, b}		29 diciembre 1997 ^c	29 marzo 1998
Australia		26 marzo 1975 ^c	24 junio 1975
Austria		2 mayo 1961 ^c	31 julio 1961
Azerbaiyán		29 febrero 2000 ^c	29 mayo 2000
Bahrein ^{a, b}		6 abril 1988 ^c	5 julio 1988
Bangladesh		6 mayo 1992 ^c	4 agosto 1992
Barbados ^{a, b}		16 marzo 1993 ^c	14 junio 1993
Belarús ^e	29 diciembre 1958	15 noviembre 1960	13 febrero 1961
Bélgica ^a	10 junio 1958	18 agosto 1975	16 noviembre 1975
Benin		16 mayo 1974 ^c	14 agosto 1974
Bolivia		28 abril 1995 ^c	27 julio 1995
Bosnia y Herzegovina ^{a, b, f, g}		1º septiembre 1993 ^h	6 marzo 1992
Botswana ^{a, b}		20 diciembre 1971 ^c	19 marzo 1972
Brasil		7 junio 2002 ^c	5 septiembre 2002
Brunei Darussalam ^a		25 julio 1996 ^c	23 octubre 1996
Bulgaria ^{a, e}	17 diciembre 1958	10 octubre 1961	8 enero 1962
Burkina Faso		23 marzo 1987 ^c	21 junio 1987
Camboya		5 enero 1960 ^c	4 abril 1960
Camerún		19 febrero 1988 ^c	19 mayo 1988
Canadá ⁱ		12 mayo 1986 ^c	10 agosto 1986
Chile		4 septiembre 1975 ^c	3 diciembre 1975
China ^{a, b}		22 enero 1987 ^c	22 abril 1987
Chipre ^{a, b}		29 diciembre 1980 ^c	29 marzo 1981
Colombia		25 septiembre 1979 ^c	24 diciembre 1979
Costa Rica	10 junio 1958	26 octubre 1987	24 enero 1988
Côte d'Ivoire		1º febrero 1991 ^c	2 mayo 1991
Croacia ^{a, b, f, g}		26 julio 1993 ^h	8 octubre 1991
Cuba ^{a, b, e}		30 diciembre 1974 ^c	30 marzo 1975
Dinamarca ^{a, b}		22 diciembre 1972 ^c	22 marzo 1973
Djibouti ^f		14 junio 1983 ^h	27 junio 1977
Dominica		28 octubre 1988 ^c	26 enero 1989
Ecuador ^{a, b}	17 diciembre 1958	3 enero 1962	3 abril 1962
Egipto		9 marzo 1959 ^c	7 junio 1959
El Salvador	10 junio 1958	26 febrero 1998	27 mayo 1998
Eslovaquia ^{f, j}		28 mayo 1993 ^h	1º enero 1993
Eslovenia ^{a, b, f, g}		6 julio 1992 ^h	25 junio 1991
España		12 mayo 1977 ^c	10 agosto 1977

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión, o sucesión</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Estados Unidos de América ^{a, b}		30 septiembre 1970 ^c	29 diciembre 1970
Estonia		30 agosto 1993 ^c	28 noviembre 1993
ex República Yugoslava de Macedonia ^{a, b, f, g}		10 marzo 1994 ^h	17 septiembre 1991
Federación de Rusia ^{e, p}	29 diciembre 1958	24 agosto 1960	22 noviembre 1960
Filipinas ^{a, b}	10 junio 1958	6 julio 1967	4 octubre 1967
Finlandia	29 diciembre 1958	19 enero 1962	19 abril 1962
Francia ^a	25 noviembre 1958	26 junio 1959	24 septiembre 1959
Georgia		2 junio 1994 ^c	31 agosto 1994
Ghana		9 abril 1968 ^c	8 julio 1968
Grecia ^{a, b}		16 julio 1962 ^c	14 octubre 1962
Guatemala ^{a, b}		21 marzo 1984 ^c	19 junio 1984
Guinea		23 enero 1991 ^c	23 abril 1991
Haití		5 diciembre 1983 ^c	4 marzo 1984
Honduras		3 octubre 2000 ^c	1° enero 2001
Hungría ^{a, b}		5 marzo 1962 ^c	3 junio 1962
India ^{a, b}	10 junio 1958	13 julio 1960	11 octubre 1960
Indonesia ^{a, b}		7 octubre 1981 ^c	5 enero 1982
Irán (República Islámica del) ^{a, b}		15 octubre 2001 ^c	13 enero 2002
Irlanda ^a		12 mayo 1981 ^c	10 agosto 1981
Islandia		24 enero 2002 ^c	24 abril 2002
Israel	10 junio 1958	5 enero 1959	7 junio 1959
Italia		31 enero 1969 ^c	1° mayo 1969
Jamaica ^{a, b}		10 julio 2002 ^c	8 octubre 2002
Japón ^a		20 junio 1961 ^c	18 septiembre 1961
Jordania	10 junio 1958	15 noviembre 1979	13 febrero 1980
Kazajstán		20 noviembre 1995 ^c	18 febrero 1996
Kenya ^a		10 febrero 1989 ^c	11 mayo 1989
Kirguistán		18 diciembre 1996 ^c	18 marzo 1997
Kuwait ^a		28 abril 1978 ^c	27 julio 1978
Lesotho		13 junio 1989 ^c	11 septiembre 1989
Letonia		14 abril 1992 ^c	13 julio 1992
Líbano ^a		11 agosto 1998 ^c	9 noviembre 1998
Lituania ^e		14 marzo 1995 ^c	12 junio 1995
Luxemburgo ^a	11 noviembre 1958	9 septiembre 1983	8 diciembre 1983
Madagascar ^{a, b}		16 julio 1962 ^c	14 octubre 1962
Malasia ^{a, b}		5 noviembre 1985 ^c	3 febrero 1986
Malí		8 septiembre 1994 ^c	7 diciembre 1994
Malta ^{a, m}		22 junio 2000 ^c	20 septiembre 2000

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión, o sucesión</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Marruecos ^a		12 febrero 1959 ^c	7 junio 1959
Mauricio ^a		19 junio 1996 ^c	17 septiembre 1996
Mauritania		30 enero 1997 ^c	30 abril 1997
México		14 abril 1971 ^c	13 julio 1971
Mónaco ^{a, b}	31 diciembre 1958	2 junio 1982	31 agosto 1982
Mongolia ^{a, b}		24 octubre 1994 ^c	22 enero 1995
Mozambique ^a		11 junio 1998 ^c	9 septiembre 1998
Nepal ^{a, b}		4 marzo 1998 ^c	2 junio 1998
Nicaragua		24 septiembre 2003 ^c	23 diciembre 2003
Níger		14 octubre 1964 ^c	12 enero 1965
Nigeria ^{a, b}		17 marzo 1970 ^c	15 junio 1970
Noruega ^{a, n}		14 marzo 1961 ^c	12 junio 1961
Nueva Zelanda ^a		6 enero 1983 ^c	6 abril 1983
Omán		25 febrero 1999 ^c	26 mayo 1999
Países Bajos ^a	10 junio 1958	24 abril 1964	23 julio 1964
Pakistán	30 diciembre 1958		
Panamá		10 octubre 1984 ^c	8 enero 1985
Paraguay		8 octubre 1997 ^c	6 enero 1998
Perú		7 julio 1988 ^c	5 octubre 1988
Polonia ^{a, b}	10 junio 1958	3 octubre 1961	1° enero 1962
Portugal ^{a, o}		18 octubre 1994 ^c	16 enero 1995
Qatar		30 diciembre 2002 ^c	30 marzo 2003
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^a		24 septiembre 1975 ^c	23 diciembre 1975
República Árabe Siria		9 marzo 1959 ^c	7 junio 1959
República Centroafricana ^{a, b}		15 octubre 1962 ^c	13 enero 1963
República Checa ^{f, j}		30 septiembre 1993 ^h	1° enero 1993
República de Corea ^{a, b}		8 febrero 1973 ^c	9 mayo 1973
República Democrática Popular Lao		17 junio 1998 ^c	15 septiembre 1998
República de Moldova ^{a, g}		18 septiembre 1998 ^c	17 diciembre 1998
República Dominicana		11 abril 2002 ^c	10 julio 2002
República Unida de Tanzanía ^a		13 octubre 1964 ^c	12 enero 1965
Rumania ^{a, b, e}		13 septiembre 1961 ^c	12 diciembre 1961
San Marino		17 mayo 1979 ^c	15 agosto 1979
San Vicente y las Granadinas ^{a, b}		12 septiembre 2000 ^c	11 diciembre 2000
Santa Sede ^{a, b}		14 mayo 1975 ^c	12 agosto 1975
Senegal		17 octubre 1994 ^c	15 enero 1995
Serbia y Montenegro ^{a, b, g, q}		12 marzo 2001 ^h	27 abril 1992
Singapur ^a		21 agosto 1986 ^c	19 noviembre 1986

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, adhesión, o sucesión</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Sri Lanka	30 diciembre 1958	9 abril 1962	8 julio 1962
Sudáfrica		3 mayo 1976 ^c	1º agosto 1976
Suecia	23 diciembre 1958	28 enero 1972	27 abril 1972
Suiza ^r	29 diciembre 1958	1º junio 1965	30 agosto 1965
Tailandia		21 diciembre 1959 ^c	20 marzo 1960
Trinidad y Tobago ^{a, b}		14 febrero 1966 ^c	15 mayo 1966
Túnez ^{a, b}		17 julio 1967 ^c	15 octubre 1967
Turquía ^{a, b}		2 julio 1992 ^c	30 septiembre 1992
Ucrania ^e	29 diciembre 1958	10 octubre 1960	8 enero 1961
Uganda ^a		12 febrero 1992 ^c	12 mayo 1992
Uruguay		30 marzo 1983 ^c	28 junio 1983
Uzbekistán		7 febrero 1996 ^c	7 mayo 1996
Venezuela (República Bolivariana de) ^{a, b}		8 febrero 1995 ^c	9 mayo 1995
Vietnam ^{a, b, e, s}		12 septiembre 1995 ^c	11 diciembre 1995
Zambia		14 marzo 2002 ^c	12 junio 2002
Zimbabwe		29 septiembre 1994 ^c	28 diciembre 1994

^a Declaraciones y reservas (se omiten las declaraciones territoriales y ciertas otras reservas y declaraciones de carácter político). Este Estado sólo aplicará la Convención al reconocimiento y la ejecución de laudos dictados en el territorio de otro Estado Contratante.

^b Declaraciones y reservas (se omiten las declaraciones territoriales y ciertas otras reservas y declaraciones de carácter político). Este Estado aplicará la Convención sólo a las controversias derivadas de relaciones jurídicas, sean o no contractuales, consideradas como mercantiles por el derecho interno.

^c Adhesión.

^d Declaraciones y reservas (se omiten las declaraciones territoriales y ciertas otras reservas y declaraciones de carácter político). La Argentina declaró que la Convención se interpretaría de conformidad con los principios y reglas de la Constitución Nacional en vigor o con los que resultaran de las reformas impuestas por la Constitución.

^e Declaraciones y reservas (se omiten las declaraciones territoriales y ciertas otras reservas y declaraciones de carácter político). Con respecto a los laudos dictados en el territorio de Estados no contratantes, este Estado aplicará la Convención sólo en la medida en que esos Estados otorguen un trato recíproco.

^f Las fechas efectivas de sucesión de Estados eran las siguientes: para Bosnia y Herzegovina, 6 de marzo de 1992; para Croacia, 8 de octubre de 1991; para Djibouti, 27 de junio de 1977; para Eslovaquia, 1º de enero de 1993; para Eslovenia, 25 de junio de 1991; para la ex República Yugoslava de Macedonia, 17 de septiembre de 1991; y para la República Checa, 1º de enero de 1993.

^g Declaraciones y reservas (se omiten las declaraciones territoriales y ciertas otras reservas y declaraciones de carácter político). Este Estado aplicará la Convención únicamente a los laudos arbitrales dictados después de la entrada en vigor de la Convención.

^h Sucesión.

- ⁱ Declaraciones y reservas (se omiten las declaraciones territoriales y ciertas otras reservas y declaraciones de carácter político). El Gobierno del Canadá declaró que ese país aplicaría la Convención únicamente a las controversias derivadas de relaciones jurídicas, fueran o no contractuales, consideradas como mercantiles por el derecho interno del Canadá, excepto en el caso de la Provincia de Quebec, donde la ley no preveía esa limitación.
- ^j El 3 de octubre de 1958, la ex Checoslovaquia firmó la Convención, y depositó su instrumento de ratificación el 10 de julio de 1959. El 28 de mayo y el 30 de septiembre de 1993, Eslovaquia y la República Checa, respectivamente, depositaron sendos instrumentos de sucesión.
- ^k La ex República Democrática Alemana se adhirió a la Convención el 20 de febrero de 1975 con las reservas mencionadas en las notas de pie de página a, b y e.
- ^l El 31 de agosto de 1998, Alemania retiró la reserva que había formulado en el momento de la ratificación y que se menciona en la nota de pie de página a.
- ^m En el caso de Malta, la Convención sólo se aplica en relación con los acuerdos de arbitraje concluidos después de la fecha de adhesión de ese Estado a la Convención.
- ⁿ Declaraciones y reservas (se omiten las declaraciones territoriales y ciertas otras reservas y declaraciones de carácter político). Este Estado no aplicará la Convención a las controversias en las que sean objeto de litigio bienes inmuebles situados en el territorio del Estado o algún derecho real sobre esos bienes.
- ^o El 12 de noviembre de 1999, Portugal presentó una declaración de aplicación territorial de la Convención con respecto a Macao (actualmente denominado Macao Región Administrativa Especial de China). La notificación empezó a surtir efecto para ese territorio el 10 de febrero de 2000, de conformidad con el párrafo 2 del artículo X) de la Convención.
- ^p A partir del 24 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia sucedió a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en su condición de Miembro de las Naciones Unidas y, desde esa fecha, ha asumido plenamente todos los derechos y obligaciones de la Unión Soviética con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a los tratados multilaterales depositados ante el Secretario General.
- ^q La ex Yugoslavia se adhirió a la Convención el 26 de febrero de 1982. El 12 de marzo de 2001, el Secretario General recibió del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia una notificación de sucesión en la que confirmaba la declaración hecha el 28 de junio de 1982 por la República Socialista Federativa de Yugoslavia (véanse las notas a, b y g *supra*).
- ^r Declaraciones y reservas (se omiten las declaraciones territoriales y ciertas otras reservas y declaraciones de carácter político). El 23 de abril de 1993, el Gobierno de Suiza notificó al Secretario General su decisión de retirar la declaración de reciprocidad que había formulado al proceder a la ratificación.
- ^s El Gobierno de Viet Nam declaró que los tribunales y las autoridades competentes de su país debían interpretar la Convención con arreglo a la Constitución y a la legislación de Viet Nam.

II. Promulgaciones de leyes modelo

A. Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985)

6. Se han promulgado leyes basadas en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional en Alemania, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bulgaria, el Canadá, Chile, China (Hong Kong y en la Región Administrativa Especial de Macao), Chipre, Croacia, Egipto, España, los Estados Unidos de América (en los Estados de California, Connecticut, Illinois, Oregón y

Texas), la Federación de Rusia, Filipinas, Grecia, Guatemala, Hungría, la India, Irán (República Islámica del), Irlanda, el Japón, Jordania, Kenya, Lituania, Madagascar, Malta, México, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, el Paraguay, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Escocia y las Bermudas, territorio de ultramar del Reino Unido), la República de Corea, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Ucrania, Zambia y Zimbabwe.

B. Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito (1992)

7. El 27 de enero de 1997 se publicó una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea basada en los principios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito.

C. Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios (1994)

8. Se han promulgado textos legislativos basados o inspirados en gran parte en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios en diversos Estados, entre ellos Albania, Azerbaiyán, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Gambia (2001), Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Malawi (2003), Mauricio, Mongolia, Polonia, la República de Moldova, la República Unida de Tanzania, Rumania, Uganda y Uzbekistán.

D. Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996)

9. Se han promulgado leyes basadas en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre comercio electrónico en Australia (1999), Colombia (1999)¹⁸, el Ecuador (2002)¹⁸, Eslovenia (2000), Filipinas (2000), Francia (2000), la India (2000)¹⁸, Irlanda (2000), Jordania (2001), Mauricio (2000), México (2000), Nueva Zelandia (2002), el Pakistán (2002), Panamá (2001)¹⁸, la República de Corea (1999), la República Dominicana (2002)¹⁸, Singapur (1998), Sudáfrica (2002)¹⁸, Tailandia (2002) y Venezuela (República Bolivariana de) (2001).

10. La Ley Modelo también ha sido adoptada en el Bailiwick de Guernesey (2000), el Bailiwick de Jersey (2000) y la Isla de Man (2000), que son dependencias de la Corona del Reino Unido; en las Bermudas (1999), las Islas Caymán (2000) y las Islas Turcas y Caicos (2000), territorios de ultramar del Reino Unido, y en Hong Kong (Región Administrativa Especial de China) (2000).

11. Se ha preparado legislación uniforme influida por la Ley Modelo, y por los principios en que ésta se basa, en los Estados Unidos de América (Ley uniforme de transacciones electrónicas, aprobada en 1999 por la Conferencia Nacional de Comisarios sobre Derecho Estatal Uniforme) y promulgada por los Estados de Alabama (2001), Arizona (2000), Arkansas (2001), California (1999), Carolina del Norte (2000), Colorado (2002), Connecticut (2002), Dakota del Norte (2001),

¹⁸ Salvo en lo que respecta a las disposiciones sobre certificación y firmas electrónicas.

Dakota del Sur (2000), Delaware (2000), Florida (2000), Hawaii (2000), Idaho (2000), Indiana (2000), Iowa (2000), Kansas (2000), Kentucky (2000), Luisiana (2001), Maine (2000), Maryland (2000), Massachusetts (2003), Michigan (2000), Minnesota (2000), Misisipí (2001), Misuri (2003), Montana (2001), Nebraska (2000), Nevada (2001), Nueva Hampshire (2001), Nueva Jersey (2000), Nuevo México (2001), Ohio (2000), Oklahoma (2000), Oregón (2001), Pensilvania (1999), Rhode Island (2000), Tennessee (2001), Texas (2001), Utah (2000), Vermont (2003), Virginia (2000), Virginia Occidental (2001), Wisconsin (2004), Wyoming (2001) y el Distrito de Columbia (2001). El estado de Illinois ya había incorporado la Ley Modelo en su legislación en 1998.

12. También se ha preparado legislación uniforme influida por la Ley Modelo, y por los principios en que ésta se basa, en el Canadá (Ley uniforme de comercio electrónico, aprobada en 1999 por la Conferencia de Derecho Uniforme del Canadá) y promulgada en varias provincias y territorios, incluidos Columbia Británica (2001), Isla del Príncipe Eduardo (2001), Manitoba (2000), Nueva Brunswick (2001), Nueva Escocia (2000), Ontario (2001), Saskatchewan (2000), Terranova y Labrador (2001) y el Yukón (2000). También se ha promulgado legislación influida por la Ley Modelo, y por los principios en que ésta se basa, en la provincia de Quebec (2001).

E. Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997)

13. Se han promulgado leyes basadas en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza en Eritrea, el Japón (2000), México, **Polonia, Rumania (2003)**, Sudáfrica y, dentro de Serbia y Montenegro, en la República de Montenegro (2002).

F. Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas (2001)

14. **México (2003)** y Tailandia han promulgado legislación basada en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas.

III. Cronología del depósito de instrumentos

A. Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías 1974 (Nueva York)^a

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Ghana	7 octubre 1975
República Dominicana	23 diciembre 1977
Noruega	20 marzo 1980
Argentina	9 octubre 1981
Egipto	6 diciembre 1982
Hungría	16 junio 1983
Zambia	6 junio 1986
México	21 enero 1988
Guinea	23 enero 1991

Uganda	12 febrero 1992
Rumania	23 abril 1992
Eslovaquia ^b	28 mayo 1993
Ucrania	13 septiembre 1993
República Checa ^b	30 septiembre 1993
Bosnia y Herzegovina ^c	12 enero 1994
Estados Unidos de América	5 mayo 1994
Cuba	2 noviembre 1994
Polonia	19 mayo 1995
Eslovenia	2 agosto 1995
Belarús	23 enero 1997
Uruguay	1º abril 1997
República de Moldova	28 agosto 1997
Serbia y Montenegro ^c	12 marzo 2001
Paraguay	18 agosto 2003

^a La ex República Democrática Alemana ratificó esta Convención el 31 de agosto de 1989.

^b Sucesión: la ex Checoslovaquia ratificó la Convención el 26 de mayo de 1977.

^c Sucesión: la ex Yugoslavia se había adherido a esta Convención el 27 de noviembre de 1978.

B. Protocolo de modificación de la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, 1980 (Nueva York)^a

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Egipto	6 diciembre 1982
Hungría	16 junio 1983
Argentina	19 julio 1983
Zambia	6 junio 1986
México	21 enero 1988
Guinea	23 enero 1991
Uganda	12 febrero 1992
Rumania	23 abril 1992
Eslovaquia ^b	28 mayo 1993
República Checa ^b	30 septiembre 1993
Estados Unidos de América	5 mayo 1994
Cuba	2 noviembre 1994
Polonia	19 mayo 1995
Eslovenia	2 agosto 1995
Belarús	23 enero 1997
Uruguay	1º abril 1997
República de Moldova	28 agosto 1997
Paraguay	18 agosto 2003

^a La ex República Democrática Alemana se adhirió al Protocolo el 31 de agosto de 1989.

^b Sucesión: la ex Checoslovaquia se adhirió al Protocolo el 5 de marzo de 1990.

C. Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo)

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Egipto	23 abril 1979
Uganda	6 julio 1979
República Unida de Tanzania	24 julio 1979
Túnez	15 septiembre 1980
Barbados	2 febrero 1981
Marruecos	12 junio 1981
Rumania	7 enero 1982
Chile	4 julio 1982
Líbano	4 abril 1983
Hungría	5 julio 1984
Senegal	17 marzo 1986
Botswana	16 febrero 1988
Sierra Leona	7 octubre 1988
Nigeria	7 noviembre 1988
Kenya	31 julio 1989
Burkina Faso	14 agosto 1989
Lesotho	26 octubre 1989
Guinea	23 enero 1991
Malawi	18 marzo 1991
Zambia	7 octubre 1991
Austria	29 julio 1993
Camerún	21 octubre 1993
República Checa	23 junio 1995
Gambia	7 febrero 1996
Georgia	21 marzo 1996
Burundi	4 septiembre 1998
San Vicente y las Granadinas	12 septiembre 2000
Jordania	10 mayo 2001
República Árabe Siria	16 octubre 2002

D. Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (1980)

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Lesotho	18 junio 1981
Francia	6 agosto 1982
República Árabe Siria	19 octubre 1982
Egipto	6 diciembre 1982
Hungría	16 junio 1983
Argentina	19 julio 1983
Zambia	6 junio 1986

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
China	11 diciembre 1986
Italia	11 diciembre 1986
Estados Unidos de América	11 diciembre 1986
Finlandia	15 diciembre 1987
Suecia	15 diciembre 1987
Austria	29 diciembre 1987
México	29 diciembre 1987
Australia	17 marzo 1988
Noruega	20 julio 1988
Dinamarca	14 febrero 1989
Belarús	9 octubre 1989
Alemania ^a	21 diciembre 1989
Ucrania	3 enero 1990
Chile	7 febrero 1990
Suiza	21 febrero 1990
Iraq	5 marzo 1990
Bulgaria	9 julio 1990
España	24 julio 1990
Federación de Rusia ^b	16 agosto 1990
Países Bajos	13 diciembre 1990
Guinea	23 enero 1991
Canadá	23 abril 1991
Rumania	22 mayo 1991
Ecuador	27 enero 1992
Uganda	12 febrero 1992
Eslovaquia ^c	28 mayo 1993
Estonia	20 septiembre 1993
República Checa ^c	30 septiembre 1993
Eslovenia ^d	7 enero 1994
Bosnia y Herzegovina ^d	12 enero 1994
Georgia	16 agosto 1994
Nueva Zelanda	22 septiembre 1994
República de Moldova	13 octubre 1994
Cuba	2 noviembre 1994
Lituania	18 enero 1995
Singapur	16 febrero 1995
Polonia	19 mayo 1995
Bélgica	31 octubre 1996
Uzbekistán	27 noviembre 1996
Luxemburgo	30 enero 1997
Letonia	31 julio 1997
Mongolia	31 diciembre 1997
Grecia	12 enero 1998
Croacia ^d	8 junio 1998
Burundi	4 septiembre 1998
Uruguay	25 enero 1999
Perú	25 marzo 1999
Mauritania	20 agosto 1999

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Kirguistán	11 mayo 1999
San Vicente y las Granadinas	12 septiembre 2000
Serbia y Montenegro ^d	12 marzo 2001
Islandia	10 mayo 2001
Colombia	10 julio 2001
Israel	22 enero 2002
Honduras	10 octubre 2002
República de Corea	17 febrero 2004
Gabón	15 diciembre 2004
Chipre	7 marzo 2005

^a La ex República Democrática Alemana ratificó la Convención el 23 de febrero de 1989.

^b A partir del 24 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia sucedió a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en la condición de Miembro de las Naciones Unidas y, desde esa fecha, ha asumido plenamente todos los derechos y obligaciones de la Unión Soviética con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a los tratados multilaterales depositados ante el Secretario General.

^c Sucesión: la ex Checoslovaquia ratificó la Convención el 5 de marzo de 1990.

^d Sucesión: la ex Yugoslavia firmó y ratificó la Convención el 11 de abril de 1980 y el 27 de marzo de 1985, respectivamente.

E. Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagares Internacionales (1988)

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Guinea	23 enero 1991
México	15 septiembre 1992
Honduras	8 agosto 2001
Gabón	15 diciembre 2004

F. Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional (1991)

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Georgia	21 marzo 1996
Egipto	6 abril 1999
Gabón	15 diciembre 2004

G. Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente (1995)

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Ecuador	18 junio 1997
Panamá	21 mayo 1998
El Salvador	31 julio 1998
Kuwait	28 octubre 1998
Túnez	8 diciembre 1998
Belarús	23 enero 2002
Gabón	15 diciembre 2004

H. Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (1958)

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Israel	5 enero 1959
Marruecos	12 febrero 1959
Egipto	9 marzo 1959
República Árabe Siria	9 marzo 1959
Francia	26 junio 1959
Tailandia	21 diciembre 1959
Camboya	5 enero 1960
India	13 julio 1960
Federación de Rusia ^a	24 agosto 1960
Ucrania	10 octubre 1960
Belarús	15 noviembre 1960
Noruega	14 marzo 1961
Austria	2 mayo 1961
Japón	20 junio 1961
Alemania ^b	30 junio 1961
Rumania	13 septiembre 1961
Polonia	3 octubre 1961
Bulgaria	10 octubre 1961
Ecuador	3 enero 1962
Finlandia	19 enero 1962
Hungría	5 marzo 1962
Sri Lanka	9 abril 1962
Grecia	16 julio 1962
Madagascar	16 julio 1962
República Centroafricana	15 octubre 1962
Países Bajos	24 abril 1964
República Unida de Tanzania	13 octubre 1964
Níger	14 octubre 1964
Suiza	1º junio 1965
Trinidad y Tabago	14 febrero 1966
Filipinas	6 julio 1967
Túnez	17 julio 1967

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Ghana	9 abril 1968
Italia	31 enero 1969
Nigeria	17 marzo 1970
Estados Unidos de América	30 septiembre 1970
México	14 abril 1971
Botswana	20 diciembre 1971
Suecia	28 enero 1972
Dinamarca	22 diciembre 1972
República de Corea	8 febrero 1973
Benin	16 mayo 1974
Cuba	30 diciembre 1974
Australia	26 marzo 1975
Santa Sede	14 mayo 1975
Bélgica	18 agosto 1975
Chile	4 septiembre 1975
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	24 septiembre 1975
Sudáfrica	3 mayo 1976
España	12 mayo 1977
Kuwait	28 abril 1978
San Marino	17 mayo 1979
Colombia	25 septiembre 1979
Jordania	15 noviembre 1979
Chipre	29 diciembre 1980
Irlanda	12 mayo 1981
Indonesia	7 octubre 1981
Mónaco	2 junio 1982
Nueva Zelanda	6 enero 1983
Uruguay	30 marzo 1983
Djibouti	14 junio 1983
Luxemburgo	9 septiembre 1983
Haití	5 diciembre 1983
Guatemala	21 marzo 1984
Panamá	10 octubre 1984
Malasia	5 noviembre 1985
Canadá	12 mayo 1986
Singapur	21 agosto 1986
China	22 enero 1987
Burkina Faso	23 marzo 1987
Costa Rica	26 octubre 1987
Camerún	19 febrero 1988
Bahrein	6 abril 1988
Perú	7 julio 1988
Dominica	28 octubre 1988
Antigua y Barbuda	2 febrero 1989
Argelia	7 febrero 1989
Kenya	10 febrero 1989
Argentina	14 marzo 1989

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Lesotho	13 junio 1989
Guinea	23 enero 1991
Côte d'Ivoire	1º febrero 1991
Uganda	12 febrero 1992
Letonia	14 abril 1992
Bangladesh	6 mayo 1992
Turquía	2 julio 1992
Eslovenia	6 julio 1992
Barbados	16 marzo 1993
Eslovaquia	28 mayo 1993
Croacia	26 julio 1993
Estonia	30 agosto 1993
Bosnia y Herzegovina	1º septiembre 1993
República Checa	30 septiembre 1993
ex República Yugoslava de Macedonia	10 marzo 1994
Arabia Saudita	19 abril 1994
Georgia	2 junio 1994
Mali	8 septiembre 1994
Zimbabwe	29 septiembre 1994
Senegal	17 octubre 1994
Portugal	18 octubre 1994
Mongolia	24 octubre 1994
Venezuela (República Bolivariana de)	8 febrero 1995
Lituania	15 marzo 1995
Bolivia	28 abril 1995
Viet Nam	12 septiembre 1995
Kazajstán	20 noviembre 1995
Uzbekistán	7 febrero 1996
Mauricio	19 junio 1996
Brunei Darussalam	25 julio 1996
Kirguistán	18 diciembre 1996
Mauritania	30 enero 1997
Paraguay	8 octubre 1997
Armenia	29 diciembre 1997
El Salvador	26 febrero 1998
Nepal	4 marzo 1998
Mozambique	11 junio 1998
República Democrática Popular Lao	17 junio 1998
Líbano	11 agosto 1998
República de Moldova	18 septiembre 1998
Omán	25 febrero 1999
Azerbaiyán	29 febrero 2000
Malta	22 junio 2000
San Vicente y las Granadinas	12 septiembre 2000
Honduras	3 octubre 2000
Serbia y Montenegro ^c	12 marzo 2001
Albania	27 junio 2001
Irán (República Islámica del)	15 octubre 2001

<i>Estado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
Islandia	24 enero 2002
Zambia	14 marzo 2002
República Dominicana	11 abril 2002
Brasil	7 junio 2002
Jamaica	10 julio 2002
Qatar	30 diciembre 2002
Nicaragua	24 septiembre 2003
Afganistán	30 noviembre 2004

^a A partir del 24 de diciembre de 1991 la Federación de Rusia sucedió a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en la condición de Miembro de las Naciones Unidas y, desde esa fecha, ha asumido plenamente todos los derechos y obligaciones de la Unión Soviética con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a los tratados multilaterales depositados ante el Secretario General.

^b La ex República Democrática Alemana se adhirió a la Convención el 20 de febrero de 1975.

^c Sucesión: la ex Yugoslavia se adhirió a la Convención el 26 de febrero de 1982.